



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	PATRICIA HELENA RAMOS GARCIA
DEMANDADOS	JHON MARIO RAMOS BUSTAMANTE
RADICADO	05001-31-03-014- 2019-00268-00
ASUNTO	ORDENA COMISIONAR

Inscrito como se encuentra el embargo de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **112-317** & **112-3647** de la **Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacora (Caldas)**, se decreta el secuestro de los mismos.

En consecuencia, se comisiona al **Juzgado Promiscuo Municipal de Pacora (Caldas)** con correo institucional jprmpalpacora@cendoj.ramajudicial.gov.co para que realice la respectiva diligencia de los inmuebles antes descritos con las facultades de ley, la de subcomisionar si así la requiere, la de allanar si fuere necesario de conformidad con el art. 112 del C.G.P. y de nombrar secuestre con las advertencias realizadas en este auto. Comuníquese su nombramiento al secuestre designado por el comisionado.

Se asignan como honorarios al auxiliar nombrado por el comisionado por asistencia a la diligencia, la suma de **\$333.000**, y se les advierte que al momento de aceptar el cargo deberán acompañar copia del Carné vigente que lo acredite como Auxiliar de la Justicia, así como la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura para poder desempeñar el cargo de Secuestre de conformidad a lo previsto en los Acuerdos PSSA-7339 y PSSA-7490 de 2010 de dicha corporación.

Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que adelante la notificación a la parte ejecutada del presente expediente conforme a lo dispuesto en auto de fecha 11 de julio de 2019.

Ejecutoriado el presente auto, líbrese el respectivo Despacho Comisorio y, por secretaría remítase vía correo electrónico con copia a la parte ejecutante al correo pacoconsultores@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZA